



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 107- 2019

AB. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Finanzas Públicas determina: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma"

Que, el artículo 295 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la



Gobierno Municipal del cantón Morona

Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma”.

Que, el artículo 245 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

Que, mediante resolución Nro.100 de fecha 07 de agosto de 2019 el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió aprobar en primer debate el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2019, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CON LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

1. Con respecto al proyecto de agua potable de San Luis de Inimkis financiado con el fondo común por el valor de 560.000 dólares, financiar este proyecto con recursos permanentes del fondo de ecodesarrollo, lo que implica que no es necesario tramitar este proyecto en el fondo común por lo que se solicita reducir el registro de los ingresos por el fondo común
2. De la partida presupuestaria asignada para la construcción del Pasaje Turístico Mirador del Río cuyo monto es de 600.000 dólares se reduzca 560.000 dólares, quedando un saldo de 40.000 dólares para ejecutar el presente año; con el compromiso de reintegrar los fondos para el presupuesto del 2020. La reducción de los 560.000 dólares financiarán el proyecto de agua de San Luis de Inimkis.
3. Reducir de la partida 33.84.01.04.08 denominada Planta de Tratamiento de Agua Potable para Macas el valor de 392.000 dólares y crear una nueva partida por el valor de 392.000 dólares, denominada Construcción de Obra Civil preliminar para la instalación de la planta de tratamiento de agua potable para Macas.
4. Autorizar a la dirección financiera realizar los ajustes necesarios para cubrir las compensaciones por vacaciones no gozadas del personal que se desvinculó de la institución, y las reducciones de partidas presupuestarias que ya han sido devengadas.



Gobierno Municipal del cantón Morona

5. Realizar los cambios de denominaciones:

- Ingeniero Civil por Especialista en sistemas de información geográfica o profesional geógrafo.
- Ingeniero Civil por Arquitecto
- Dibujante por asistente administrativo de planificación.

6. Dirección de Talento Humano

Suprimir las siguientes partidas:

- Asistente administrativo para la Escuela de teatro.
- Asistente administrativo de la banda musical.
- Asistente administrativo para la escuela de Basquet.
- Asistente administrativo para el Museo Municipal.
- Especialista de estudios y proyectos 3.
- Especialista de estudios y proyectos 3.

7. Asignar el ingreso de 13.885,29, por transferencia de recursos del MIESS para el convenio de espacios activos con alimentación con la Misión "Mis mejores años" del adulto mayor y asignar el gasto en el programa de la Dirección de Cultura, Deportes y economía solidaria, para contratar un tutor, gastos de alimentación y material didáctico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, a 13 de agosto de 2019

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

10

